

ARTICULO 3.- Se concede la condecoración de la Orden del Merito Militar, con Distintivo Blanco, en su Segunda Clase, al Coronel Yang Wei-Wu, Director del Curso de Desarrollo Nacional.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 542-05 que modifica el Artículo 3 del Decreto No. 374-05, de fecha 6 de julio del 2005.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 542-05

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones sobre Procedimientos de Expropiación.

VISTO el Decreto No. 374-05, del 6 de julio de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 374-05, de fecha 6 de julio de 2005, para que diga del siguiente modo:

“**ARTICULO 3.-** Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) a construir en el terreno señalado en el artículo precedente, a favor del Colegio de Abogados de la República Dominicana, una Casa-Club conforme al Proyecto convenido entre el INVI y dicho Colegio”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a la Directora General del Instituto Nacional de la

Vivienda (INVI), al Abogado del Estado del lugar correspondiente y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 543-05 que concede la administración de los almacenes del antiguo Instituto Nacional del Algodón (INDA), en el municipio Oviedo, Provincia Pedernales, a la Corporación de Fomento Industrial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 543-05

VISTA el Decreto No. 974-02, de fecha 30 de diciembre del 2002.

VISTA la Ley No. 269-04, del 12 de diciembre del 2004, que deroga la Ley No. 416, del 5 de julio de 1976, que crea el Instituto Nacional del Algodón (INDA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede en calidad de administración los almacenes del antiguo Instituto Nacional del Algodón (INDA), ubicados en la Parcela No. 13, del Distrito Catastral No. 215, del municipio de Oviedo, provincia de Pedernales, a la Corporación de Fomento Industrial.

ARTICULO 2.- Envíese a la Corporación de Fomento Industrial, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ